**ANEXO IX**

**AUTORIZACIÓN AL SOMETIMIENTO DE LOS CONTROLES APLICABLES A LOS PERCEPTORES FINALES DE LOS FONDOS PRTR**

|  |  |
| --- | --- |
| Nº de expediente: | Procedimiento: SUBVENCIÓN |
| Entidad Ejecutora: **Consejería de Educación y Formación Profesional.** | Órgano Ejecutor: **Dirección General de Atención a la Diversidad** |
| Código único del proyecto/actuación PRTR: **C19.I01.M 3**  (Componente 19/ Inversión 1/ Medida 3/ Actuación) | |
| Nombre del Proyecto/Subproyecto/Actuación:  Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills) / Competencias digitales transversales / Programa de Competencias Digitales para la Infancia (CODI). Actuaciones educativas destinadas a la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. | |

D. /Dª.

con NIF/DNI/NIE , como en la entidad

con CIF/NIE , y domicilio fiscal en

**AUTORIZO**

A la Comisión, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo, y cuando proceda, a la Fiscalía Europea y a las autoridades nacionales y regionales competentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129 apartado 1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero»). Dichos derechos incluirán el derecho a realizar investigaciones, inspecciones y controles in situ.

En , a de de

FIRMA

Firmado:

Cargo:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DECLARA RESPONSABLEMENTE**  Que la persona abajo firmante, solicitante de ayudas financiadas en el desarrollo de actuaciones provenientes del PRTR que participa como perceptor final en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales “*digital skills*”) declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:  Que ha presentado la solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto y éste cumple con todos los siguientes extremos:  Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante implantación de un sistema de clasificación (o taxonomía) de las actividades económicas medioambientales sostenibles:  Mitigación del cambio climático.  Adaptación del cambio climático.  Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.  Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.  Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.  Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.  B) Las actuaciones se adecúan a las características y condiciones fijadas para la inversión del componente 19 y  reflejadas en el PRTR para cada uno de los objetivos medioambientales, en todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil:   |  |  | | --- | --- | | Objetivo Medioambiental | Condicionados específicos a cumplir por las actuaciones | | 1. Mitigación del cambio climático | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre la mitigación del cambio climático, durante todo su ciclo de vida. | | 2. Adaptación del cambio climático | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre la adaptación al cambio climático, durante todo su ciclo de vida. | | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre los recursos hídricos y marinos, durante todo su ciclo de vida. | | 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre la economía circular, durante todo su ciclo de vida. | | 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre la prevención y control de la contaminación, durante todo su ciclo de vida | | 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, durante todo su ciclo de vida. |   C) Las actuaciones objeto de esta declaración responsable cumplirán la normativa vigente relacionada con los objetivos del principio DNSH que resulte de aplicación.  D) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de “no causar daño significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)[2](#_bookmark2), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España[3](#_bookmark1) y a su correspondiente Anexo[4](#_bookmark0).  Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático  Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.  Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.  Compensación de los costes indirectos del RCDE.  Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.  Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico- biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.  Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.  E) Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.  Que conoce que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.  Son ciertos los datos consignados en la presente declaración comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.  Igualmente, la persona solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y /o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrían en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. |

2 <https://www.boe.es/doue/2021/058/Z00001-00030.pdf>

3 [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:4f067743-ceb8-11eb-ac72-01aa75ed71a1.0002.02/DOC\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar%3A4f067743-ceb8-11eb-ac72-01aa75ed71a1.0002.02/DOC_1&format=PDF)

4 [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:4f067743-ceb8-11eb-ac72-01aa75ed71a1.0002.02/DOC\_2&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar%3A4f067743-ceb8-11eb-ac72-01aa75ed71a1.0002.02/DOC_2&format=PDF)

FIRMA

En , a de de